



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE COVID - 19.

Se actuará según lo mandado por el Minsal y Mineduc en los casos sospechosos y caso de confirmación de uno o más casos de covid - 19 en la comunidad educativa. (ANEXO 3 protocolos ministeriales)

El objetivo de este protocolo es establecer los procedimientos seguros de cuidados para aquellos casos que se presentan en el establecimiento de covid - 19.

- Un estudiante o funcionario contacto estrecho deberá cumplir cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto.
- Un estudiante covid - 19 positivo que asistió al establecimiento educacional, se suspenderá las clases del curso completo por 14 días y deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar a sus actividades y así todas las personas que tuvieron contacto con él.
- Si dos o más casos de estudiantes covid - 19 positivo confirmados de diferentes cursos que asistieron al establecimiento educacional, se puede derivar a suspensión de clase por curso, nivel o del establecimiento completo por 14 días.
- Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es covid - 19 positivo, se deberá identificar los posibles contactos pudiendo derivar a la suspensión por curso, nivel o del establecimiento completo por 14 días.



- Si un funcionario es covid 19 positivo cuando se viene a trabajar en turno se suspenderá las labores de trabajo por 14 días.
- En cualquiera situación informar a la seremi de salud.
- Ante situaciones emergentes no descritas en los puntos anteriores y que revistan un inminente riesgo sanitario y de salud para la comunidad educativa, será el director quién tome decisiones tales como la suspensión transitoria de labores. Quedando a la espera de las resoluciones de las autoridades competentes en el área de salud.